



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los
propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0131 PH

Fecha de radicación: 17 de noviembre de 2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-04-0539-0024-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-183615
DIRECCION DEL PREDIO:	Calle 104E Peatonal # 8 - 15
BARRIO:	El Porvenir
PROPIETARIO(s):	Dora Elizabeth Jaimes Mendez, Laura Valentina Jaimes Mendez
AREA DEL PREDIO:	77,00 m ²
DESTINACION:	R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	139,84 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 104E PEATONAL # 8 - 15

Posee un área privada construida de 46,53 m². Posee un área libre privada de 8,50 m². Área privada total de 55,03 m².

APARTAMENTO 201 (Acceso): Con nomenclatura de acceso CALLE 104E PEATONAL # 8 - 13

Posee un área privada construida de 6,19 m². Sin área privada libre

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201 (Nivel 1): Con nomenclatura de acceso CALLE 104E PEATONAL # 8 - 13

Posee un área privada construida de 43,66 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 201 (Nivel 2): Con nomenclatura de acceso CALLE 104E PEATONAL # 8 - 13

Posee un área privada construida de 43,46 m². Sin área privada libre

NOTA: El apartamento 201 cuenta con tres niveles denominados Acceso, Nivel 1 y Nivel 2, esta unidad cuenta con un área total construida privada de 93,31 m². No cuenta con área privada libre. El área privada total de esta unidad es de 93,31 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 139,84 m², un total de área Libre Privada de 8,50 m², para un área Total Privada de 148,34 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-23-0342 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 23-0443 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

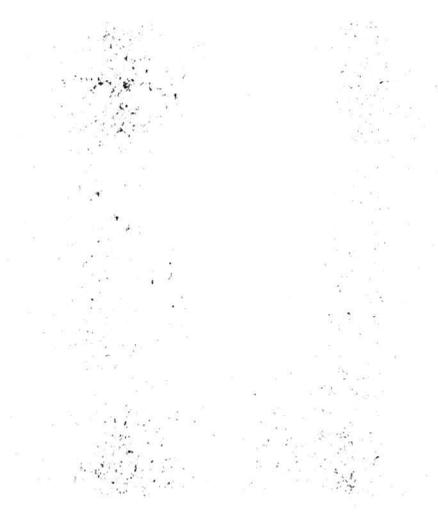
ARQUITECTO: Daniel Felipe Aguilar Parra

Matrícula A30432020-1095821147

Se expide en Bucaramanga, el 15 de diciembre de 2023

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga





Handwritten text or markings at the bottom right corner of the page, possibly a signature or date.